



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal
Demandante	Darío de Jesús Jiménez Giraldo y O.
Demandados	Gladys Yamile Herrera Zuluaga y O.
Radicado	05001 31 03 020 2023 00360 00
Decisión	Notifica y requiere

Se incorpora al Expediente Digital la notificación electrónica que la parte actora remitió a tanto a las sociedades SBS Seguros Colombia S.A. como a Transportes Oriente Antioqueño S.A., realizados en debida forma de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, y acompañados de su constancia positiva de entrega, por lo cual, para todos los efectos procesales pertinentes, ambas sociedades se considerarán notificadas de la demanda y sus anexos desde el pasado 16 de noviembre del presente año, y desde entonces comenzaron a correr sus términos de notificación y traslado.

Frente a la solicitud de expedición del Oficio que comunica la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el automóvil identificado con placas TOP010, el Despacho debe advertir que él ya había sido expedido y remitido a la autoridad competente, quien inclusive, manifestó que ya había sido acatada la medida cautelar; se incorpora este escrito para el conocimiento del accionante.

Finalmente, según se solicita, se ordena tanto a la EPS Sura S.A. como a la Nueva EPS S.A. que se sirvan informar los datos de dirección, ubicación y contacto, tanto física como electrónica, de los demandados José Rodrigo Zuluaga Zuluaga, Luis Fernando Castaño Mejía, y Gladys Yamile Herrera Zuluaga, respectivamente. Mediante la Secretaría del Despacho se expedirán los Oficios que comunican el requerimiento.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

FP

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e03502a0416ea9a86ceddaa08d50371eab0383927ee9169019efba323dc61693**

Documento generado en 20/11/2023 03:07:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>